

I

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LAS PALMERAS C. LTDA." "en liquidación"

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LAS PALMERAS C. LTDA." "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1989, ante el Notario Décimo Nove-no de este Cantón e Dr. Miguel Falconí Rodríguez; ha si-do aprobada por el señor Subintendente de Derecho Socie-tario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-3-1-000437 del 11 de diciembre de 1989.
- 2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pú-blica antes mencionada, el señor Ricardo González Tello, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y ddo miciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la citada Compañia.
- 3.- **REACTIVACION:** La Compañia "LAS PALMERAS C. LTDA." se - constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritu-ra pública otorgada ante el Notario ^{Primero} de es-te Cantón, el 20 de junio de 1968, inscrita en el Regis-tro Mercantil el 28 de los mismos mes y año. Posterior-mente mediante Resolución No. 05944 del 8 de diciembre - de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mar-zo de 1989, esta Intendencia de Compañias declaró la di-solución de la mencionada sociedad, por encontrarse in-cursa en la causal de disolución prevista en el art. 394 numeral 1º y 396 de la Ley de Compañias, por lo que una vez superada la causal de disolución, la Junta Gene-ral Extraordinaria de Socios del 14 de julio de 1989, - acordó reactivar la compañía, prórrogando su plazo de du-ración, aumento de capital y reforma de estatutos.
- 4.- **PRORROGA DE PLAZO:** La compañía prorroga su plazo de du-ración que será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Regis-tro Mercantil.
- 5.- **AUMENTO DE CAPITAL:** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES - con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

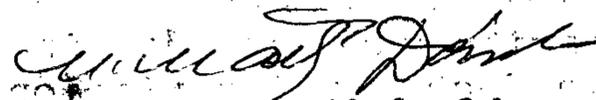
7.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPDORES: La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ricardo González Pérez, Susana Ortiz de Gómez, Alfredo Barco Araujo.

8.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Ricardo González Pérez.
NACIONALIDAD: Cubana.
RESOLUCION No. 134 del 14 de febrero de 1986.
TIPO DE INVERSION: Nacional.
MONTO DE LA INVERSION: S/.836.000.00.-
FORMA DE PAGO: Numerario.
MONTO PAGADO: S/.836.000.00.-

9.- CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Nacional.

10.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia de la prórroga de plazo y del aumento de capital, se reforman las cláusulas Cuarta y Quinta del estatuto social, las mismas que en sus partes medulares dirán: "CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido si así lo resuelve la Junta General". "CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de Un Millón de sucres dividido en un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una". Se introduce además la reforma a la cláusula vigésima Octava del estatuto social, la misma que se refiere a las declaraciones finales.



19 de febrero de 1990

Guayaquil,
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL